

Comisión de Empleabilidad

DATOS // TECNOLOGIAS DEMANDADAS // TRASLADOS VALENCIA

El pasado 15 de diciembre celebramos la reunión mensual prevista, revisando, una a una, la situación de todas las personas que se encuentran sin asignación a proyecto, y arrojando los siguientes datos:

Colectivo de desasignados de larga duración

Desde la última comunicación han sido **asignadas a algún proyecto otras 13 personas** de este colectivo. También hay una compañera que se ha jubilado.

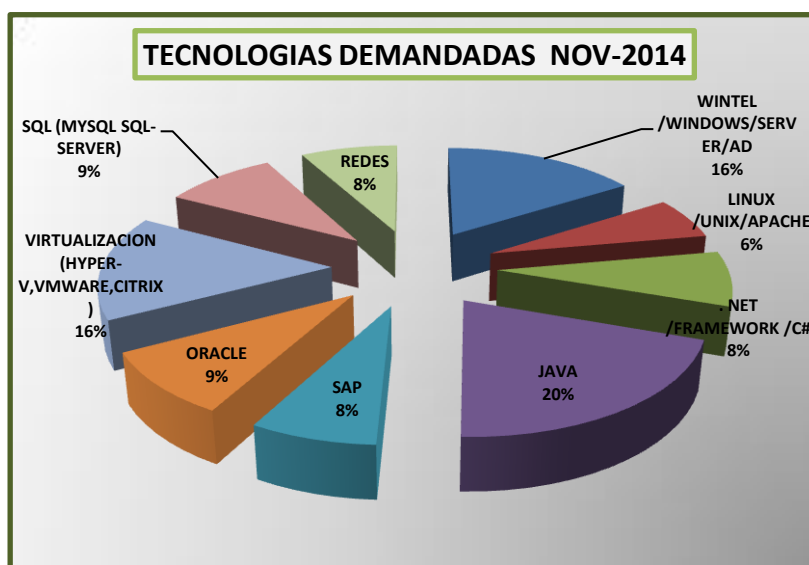
Por tanto de las 75 personas que conformaban este colectivo inicialmente, quedan en este momento **41 personas pendientes** de asignar.

Colectivo de desasignados "nuevos"

Se han compensado las altas y bajas en este colectivo, manteniendo en **34 el número de personas pendiente de asignar**.

Seguimos, por tanto, en lo que a cantidad se refiere, con unas **cifras de paro técnico perfectamente justificables** para una empresa del volumen de TecnoCom. Aunque bien es cierto que cualitativamente continuamos con un problema de asignación para las 41 personas del colectivo de larga duración.

Tras la firma del último reglamento en la que se establece que las necesidades de contratación han de informarse a la comisión han llegado al buzón de la comisión, a lo largo del mes de noviembre, solicitudes de necesidades de contratación por parte de las unidades de negocio para más de **60 personas**. Hemos **VERIFICADO** cada una de esas solicitudes, cruzándolas con los perfiles tecnológicos de las personas que están en la órbita de esta comisión.



También hemos **RECOPILADO** las distintas tecnologías que se están demandando en esas solicitudes. **¡Más de 140 tecnologías distintas!**

Queremos orientar las acciones formativas que vamos a plantear dentro de la comisión en esta dirección, teniendo en cuenta las necesidades de cada territorio, mejorando así las posibilidades de encontrar un proyecto.

Próximamente os informaremos del contenido de este **plan de formación**.

TRASLADOS A VALENCIA

La Dirección ha notificado recientemente a un grupo numeroso de personas que se encuentran dentro de la comisión de empleabilidad, y cuyos centros de trabajo están en Madrid, Barcelona y Almería, la existencia de VACANTES para un proyecto a desarrollar en el centro de trabajo de TecnoCom Valencia. Dichas vacantes se ajustan, en principio, a sus perfiles profesionales. En esa notificación les plantea la **opción VOLUNTARIA de incorporarse a dichas vacantes**, dándoles para contestar un plazo de 5 días.

Trascurrido ese plazo, la empresa al considerar que existen causas organizativas, posteriormente a esta comunicación, ha notificado a 2 personas el **Traslado Forzoso** a las instalaciones de Valencia mediante la aplicación del Artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores. Dándoles un plazo de 30 días para dar una contestación.

¿Qué pasa si no aceptamos rebajarnos el sueldo o ir a vivir a otra ciudad?

Nada. Dentro de la CE siempre hablamos de **novación contractual voluntaria** y por tanto de VOLUNTARIEDAD.

¿Cuándo puede la empresa aplicar un traslado forzoso (Art. 40 del E.T.)?

Cuando por necesidades organizativas lo requiera. La empresa debe informar a la RLT, pero no necesita ni su permiso ni una negociación previa, para aplicar el traslado.

Ejemplo de causa organizativa: surge una necesidad/vacante en un centro donde no hay personas disponibles con el perfil requerido, pero en otro centro si hay personas disponibles con el perfil requerido.

¿Qué puede hacer la RLT ante un traslado forzoso?

Velar que la necesidad es real y que la persona a trasladar cumple con el perfil y la experiencia necesaria. Si no hay causa organizativa justificada, puede emitir informe desfavorable a utilizar en acciones legales.

¿Qué pasa si no aceptamos un traslado forzoso acogido al Art. 40 del E. T.?

Tenemos la opción de negarnos al traslado y optar por una extinción de contrato, percibiendo una indemnización de 20 días por año, con un máximo de 12 mensualidades.

Desde CCOO, una vez recibida la notificación de esta medida, hemos realizado las indagaciones oportunas para conocer el detalle y justificación de esta propuesta.

Como conclusión de los primeros datos analizados y a tenor de la urgencia y trascendencia de la medida, **notificamos a la dirección nuestra disconformidad con la medida propuesta** por considerar NO justificados los motivos que se aportaban.

Nos hemos reunido con los afectados y les hemos entregado dicha notificación, poniéndonos a su disposición para cualquier consulta o gestión.

En estos momentos **hay dos personas que han aceptado el traslado**. Una de ellas ya está en Valencia y la otra se incorporará una vez finalizadas sus vacaciones de navidad.

Os mantendremos informados de la evolución de estos traslados.